

76

Decreto N° 2.

Por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se hacen otros.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreto:

Art. unico. - Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores doctores Luis F. Clarte Enrique Ochoaño O., Rafael Jerga Blanco y Miguel A. Galán, lo mismo que del doctor Víctor Julio Suárez, reemplazo del último nombrado quien se encuentra en uso de licencia, como médicos del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, y nómbrase en su reemplazo en propiedad, a los señores doctores Luis F. Clarte Roberto Cadena M., Roberto Arenas Calvete y Rafael Jerga Blanco.

Comuníquese a los nombrados y si aceptan desíen la debida posesión

Espedito en Bucaramanga, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

Decreto N° 2

Por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se nombran sus reemplazos:

El Alcalde Municipal de Bucaramanga
en uso de sus facultades legales.
Decreto:

Art. 1º Declárase insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Nicolás Plazas y Aurelio Beltrán para guarda-parques del Parque de Antonia Santos y del Centenario de esta Ciudad, respectivamente.

Art. 2º En remplazo de los citados señores, se nombra al Sr. Francisco Quintero y para guarda-parque de la Playa de Antonia Santos, y al Sr. José Rueda para la Playa del Centenario.

Art. 3º Igualmente declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Señor Fernando Torres para guarda del Parque de los ríos, y nómbrase en su remplazo al Señor. Nicolás Plazas.

Comuníquese a los nombrados y si aceptan déles la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

Rodrigo Capulín

José m. Ordoñez

Deusto N.º 3

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. único. = Nómbrase Médicos del Hospital de Curación de esta Ciudad, a los señores Doctores: Luis G. Olave, Roberto Cadena No., Roberto Puentes Calvete, y Rafael Verga Blanco.

Comuníquese a los nombrados y si aceptan déles la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El